

RESOLUCION No. 032
(Marzo 27 de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS ADICIONALES RESPECTO DE LA NUMERACIÓN EN CAMISETAS DE JUEGO DE LOS DEPORTISTAS DE HOCKEY PATÍN.

EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y:

CONSIDERANDO

Que se debe revisar y establecer normas adicionales al tema de la numeración de los deportistas inscritos a competencias nacionales reglamentados en la resolución No 007 de 31 de enero de 2023.

Que se encuentra vigente el **REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES** que regula los aspectos administrativos y técnicos que deben imperar en los eventos del Calendario Único Nacional.

Que es deber de la Federación convocar y reglamentar la modalidad de Hockey sobre patines.

RESUELVE

ART. 1.- MODIFICAR ARTÍCULO 7° DE LA RESOLUCIÓN 007 DE ENERO 31 DE 2023.

Respecto de la numeración de competencia, para la Temporada 2023 se exigirá a los deportistas **COMPETIR Y PARTICIPAR** con un solo número (máximo dos cifras), que debe quedar definido en la **INSCRIPCIÓN OFICIAL DEL CAMPEONATO**, número que lo represente en su camiseta de competencia para los partidos del correspondiente evento, los arqueros podrán utilizar de igual manera un número libre de dos cifras; **NO SE PERMITIRÁ** jugar a un deportista que cambie a número diferente de juego al inscrito en el torneo, en caso que así suceda, y no sea inicialmente detectado el cambio por parte de árbitros o autoridades del evento, el deportista y el club afrontará el proceso disciplinario a que haya lugar por cuenta de la Comisión disciplinaria del Campeonato.

PARÁGRAFO 1. Esta norma será de estricto cumplimiento de la categoría **CADETES** en adelante, pero delegados, entrenadores y deportistas deben velar por su normal cumplimiento en las categorías de Festival: **ESCUELA MIXTO, MINI MIXTO Y PREINFANTIL MIXTO.**

PARÁGRAFO 2. Un deportista puede cambiar su número de competencia registrado en la respectiva inscripción del campeonato a través de su delegado hasta la **ACREDITACIÓN DEL CAMPEONATO**, pagando el valor correspondiente a una **INSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA** en las cuentas de la Federación Colombiana de Patinaje.

PARÁGRAFO 3. Los miembros de la CNHP presentes en el evento serán garantes y tomarán las decisiones a que haya lugar ante casos imprevistos como daños a uniforme deportivo en situación de juego, considerando siempre avisar al cuerpo de árbitros del campeonato y tomando atenta nota para temas de estadística del evento.

PARÁGRAFO 4. Los demás aspectos de la resolución No 007 de enero 31 de 2023 seguirán vigentes.

ART. 15.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 27 días del mes de marzo de 2023.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JOSE ACEVEDO
Presidente

RICARDO SUAREZ.
Presidente C.N.H.P.